

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**16732** *Resolución de 7 de octubre de 2021, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado, convocado por Resolución de 30 de junio de 2021.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado, convocadas por Resolución de 30 de junio de 2021 (BOE de 13 de julio), y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril), y en la disposición decimoquinta de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE del 22), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado,

Esta Subsecretaria ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Declarar aprobadas y publicar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo.

Estas listas se encuentran expuestas en las páginas web [https://www.aemet.es/es/empleo\\_y\\_becas/empleo\\_publico/oposiciones](https://www.aemet.es/es/empleo_y_becas/empleo_publico/oposiciones) y [https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/oposiciones/2020/Copia\\_de\\_Funcionarios\\_2020.aspx](https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/oposiciones/2020/Copia_de_Funcionarios_2020.aspx) y en el punto de acceso general <http://administracion.gob.es>.

En el caso de las listas de aspirantes por el sistema de promoción interna, estas también se publicarán en el Portal Funciona.

La relación provisional de excluidos se publica como anexo de esta Resolución.

Segundo.

Los aspirantes excluidos y omitidos en las indicadas listas disponen de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los errores o defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en las listas de admitidos.

Estas subsanaciones se podrán realizar a través del correo electrónico [buzon\\_oposiciones@aemet.es](mailto:buzon_oposiciones@aemet.es).

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse y posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres figuran en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, cuando ello sea posible, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Concluido ese plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha lista se expondrá en los mismos lugares que se indican en el apartado primero de esta Resolución.

Tercero.

Ampliar en dos meses el plazo previsto en el apartado 2 de las bases de la convocatoria para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del referido proceso selectivo.

Cuarto.

Convocar a los aspirantes admitidos, tanto por el sistema general de acceso libre como por promoción interna, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el día 16 de enero de 2022, a las 9:00 horas, en la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Complutense de Madrid, avenida Complutense, s/n, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid.

Con la finalidad de acreditar su identidad, los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad o pasaporte, y el justificante de la presentación de la solicitud.

Quinto.

Contra la presente Resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superiores de Justicia de Madrid de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 7 de octubre de 2021.–El Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Miguel González Suela.

## ANEXO

### Resolución de 30 de junio de 2021, BOE de 13 de julio

#### *Relación provisional de aspirantes excluidos*

#### Sistema general de acceso libre

NIF	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
***5377**	CORONA SOBRINO, MARIA DEL CAMINO.	E
***9598**	GALAN PRADO, FABIO.	F
***7974**	JIMENEZ MORALES, VANESA INMACULADA.	G
***4309**	LLORENTE LOPEZ, ESTELA.	Y
***4989**	MEGIA PASCUAL, ALBA.	G
***6814**	PEREZ LOPEZ, DENIS.	G

NIF	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
***0450**	SACRISTAN ROMERO, FRANCISCO.	E
***2044**	VIEJO GOMEZ, ANGEL LUIS.	Y

## Cupo base específica 6

NIF	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
***2266**	FERREIRA DE FRANÇA, MARIA LUECI.	Z

## Sistema de promoción interna

NIF	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
***2738**	SILVA LOPEZ, ANGEL.	Z

## Causas de exclusión.

E. No acreditar estar exento del pago de la tasa, dado que no justifica el nivel de renta del último ejercicio fiscal.

F. No reunir los requisitos para la exención de la tasa.

G. No estar exento del pago de la tasa por derechos de examen al no figurar como demandante de empleo durante el plazo de al menos un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria

Y. No acreditar estar exento del pago de la tasa reducida de derechos de examen o exención de la misma, dado que no justifica estar en posesión del título actualizado de familia numerosa.

Z. No poseer o no acreditar la condición de persona con discapacidad para poder optar por el cupo de reserva para personas con discapacidad, o para la exención de la tasa.